



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
OFICIO DGPE/0058/2021

**ASUNTO:** Reanudación de labores por semáforo epidemiológico amarillo y verde.

**QUÍM. BERTHA GUADALUPE RODRÍGUEZ SÁMANO**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA AAPAUNAM**  
**PRESENTE**

AAPAUNAM  
**RECIBIDO**  
SECRETARIA GENERAL  
YCIC

Debido a que las autoridades de Salud han informado que el semáforo epidemiológico COVID-19, sitúa a 02 Estados de la República Mexicana, en color **AMARILLO** a partir del lunes 18 de enero de 2021, siendo estos, **CHIHUAHUA (NUEVO)** y **CHIAPAS (REGRESA)**, me permito comentarle lo siguiente:

Al retornar a semáforo epidemiológico naranja los estados de **SINALOA, TAMAULIPAS Y VERACRUZ**, no aplicará por el momento lo comentado en mi similar DGPE/0006/2021 fechado el 04 enero de 2021.

Respecto al estado de Campeche, al informarse por las autoridades de Salud que el semáforo epidemiológico COVID-19, continua en color verde reitero en sus términos el oficio DGPE/1318/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020.

Atendiendo al Convenio para el Retorno Seguro a las Labores del Personal Académico al Servicio de la UNAM, suscrito el 14 de agosto de 2020, específicamente a lo establecido en los Acuerdos Primero incisos a) y c), así como Tercero y Décimo Cuarto; los Lineamientos Generales para el Regreso a las Actividades Universitarias en el marco de la pandemia del COVID-19 y la normativa federal emitida sobre la materia, conforme a los considerandos del acuerdo bilateral antes referido, solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a los trabajadores académicos al servicio de la UNAM, cuya adscripción de su entidad o dependencia universitaria se ubique en el estado de **CHIHUAHUA**, deberán incorporarse en su totalidad a laborar de manera ordinaria, cumpliendo con su jornada de trabajo contratada, en un plazo máximo de **10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN**, es decir, a partir del **28 DE ENERO DE 2021**.

No omito manifestarle que, conforme al convenio ya mencionado, la reanudación de las actividades laborales será de forma segura, ordenada, paulatina y progresiva, considerando que por el momento las trabajadoras y trabajadores académicos con carga horaria frente a grupo, así como aquellos que se encuentren en los supuestos regulados en el inciso e) del Acuerdo Primero del instrumento citado, deberán de reincorporarse a sus labores, hasta que el semáforo epidemiológico se ubique en color verde.

Por cuanto hace al Estado de CHIAPAS, al informarse por las autoridades de Salud que el semáforo epidemiológico COVID-19, pasa de VERDE A AMARILLO, no será aplicable el contenido del oficio DGPE/1751/2020, fechado el 23 de noviembre de 2020, en su parte conducente, debiéndose continuar con las actividades laborales de acuerdo a lo manifestado en los párrafos anteriores.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

**Cd. Universitaria, Cd. Mx., enero 18 de 2021**

**EL DIRECTOR GENERAL**



**MTRO. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ**

Ccp. Dr. Leonardo Lomeli Vanegas, Secretario General de la UNAM.  
Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria, Secretario Administrativo de la UNAM.  
Dr. Alfredo Sánchez Castañeda, Abogado General de la UNAM.  
Dr. Fernando Castañeda Sabido, Director General de Asuntos del Personal Académico.  
Lic. Jorge Barrera Gutiérrez, Director General de Asuntos Jurídicos.  
Lic. Celedonio Ruiz Santana, Director de Relaciones Laborales.